



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Bendición de Su Santidad Pío XII a Salamanca

Al telegrama que nuestro Excmo. Prelado dirigió a Su Santidad Pío XII, al final del acto literario celebrado en el primer aniversario de su Coronación, ha contestado con el siguiente telegrama del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado:

“Cittá del Vaticano.—Obispo Salamanca.—Acogiendo complacido Santo Padre filial felicitación otorga vucencia, autoridades, clero, fieles, bendición apostólica.—Cardenal Maglione,,.

Por su parte el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, en contestación al telegrama a él dirigido ha remitido el siguiente:

“Obispo Sa'amanca.—Muy complacido fervoroso homenaje esa diócesis Santo Padre, ruégole reciba expresión gratitud extensiva autoridades, cabildo, clero, asociaciones y fieles.—Nuncio Apostólico,,.

Documentos Episcopales.

Restauración legal del Calendario Católico

EXHORTACION PASTORAL

sobre la guarda de los días festivos de precepto.

Una nueva conquista en la reintegración de la verdadera fisonomía espiritual de nuestra España, representa la Orden de 9 de Marzo último del Ministerio de la Gobernación, reconociendo como días festivos todas las fiestas religiosas de precepto. Al ordenar el Calendario de Fiestas oficiales declara noblemente el Ministro que *“han de pesar en dicha ordenación los preceptos de la Iglesia Católica que no pueden ser desconocidos por un Estado Católico.”*

Así había sido en la legislación tradicional de nuestra católica España. En las *Siete Partidas* el Rey Sabio, después de establecer en la Ley primera del Título vigésimo segundo de la Primera Partida cuantas maneras hay de fiestas, la primera, las que manda guardar la santa Iglesia; la segunda, las que mandan guardar los Emperadores y los Reyes y la tercera, las ferias, como aquellos días en que se cogen los frutos, manda en la Ley segunda la abstención del trabajo en las fiestas que manda guardar la santa Iglesia. Igualmente en la Novísima Recopilación de 1805 no sólo se establece en la Ley VII del Título I del Libro I *“la prohibición de labores algunas y tiendas abiertas en el día Domingo,”* sino que en la Ley VIII se establece la prohibición de trabajar públicamente en los otros días de Fiesta no dispensados. Si la potestad civil creía conveniente en el decurso de los tiempos que se redujeran el número de fiestas de precepto, acudía al Romano Pontífice el Gobierno Español, como lo hizo en 1867, obteniendo de Su Santidad por una parte, la abolición de las fiestas de segundo orden, vulgarmente *días de misa*, en los cuales se de-

bía oír ésta, pero era permitido trabajar y la reducción de los días de fiesta de precepto de primer orden en que obligaba no sólo el oír Misa, sino también el abstenerse de trabajo, terminando con el siguiente párrafo el Real Decreto de 26 de Junio de 1867 en que se publicaba la reducción de días festivos en España hecha por Su Santidad: "Si en época de recolección o con otro motivo, urgencias públicas inexcusables hiciesen necesarias en este punto dispensa o disimulo, habrá de intervenir el *asentimiento y licencia de las autoridades civil y eclesiástica, como con religiosa y plausible práctica se observó siempre en España y como en todo caso corresponde más que a ningún otro, a un pueblo católico*". Aun en la Real Orden de 26 de Marzo de 1884 se dice: "S. M. el Rey ha tenido a bien disponer me dirija a V. I., encargándole *no consienta que en las obras públicas que se hagan por administración se trabaje en los días festivos, salvo el caso en que una necesidad apremiante lo exija imperiosamente, procediendo en estas ocasiones previo acuerdo con las autoridades que las leyes canónicas previenen*".

Pero malhadadamente al dictarse en 1904 la Ley del Descanso Dominical, tuvo ésta un carácter laico, pues lo mismo la hubiese podido dictar un parlamento socialista, con tal que reconociese la libertad religiosa individual, ya que la única nota de carácter religioso que existe en la Ley es el último párrafo del artículo primero que establece: "Se otorgará al operario a quien no corresponde descansar en domingo o día festivo, el tiempo necesario para el cumplimiento de sus deberes religiosos". Fuera de esto ni se mencionó la autoridad de la Iglesia, ni el carácter espiritual de las fiestas, ni para los efectos de la Ley se reconoció ninguna fuera del domingo. Esta Ley que fué dictada durante una etapa de gobierno liberal conservador es una muestra patente de cómo se iba infiltrando el laicismo en España y cómo se iba ésta extranjerizando. Es una Ley que no responde a las leyes tradicionales de España y de un Estado católico, sino una imitación servil de leyes dictadas en pueblos protestantes o en estados laicos. En un Diccionario de Legislación Española (1) se dice que algunos

(1) *Alcubilla*, Diccionario de la Administración Española. Tomo VI, pág. 120 (Edición de 1917).

de nuestros políticos quisieron que se estableciese el descanso dominical *a la inglesa* con mucho rigor sin permitir algún género de diversiones. Laicismo y extranjerización son sinónimos siempre en España.

Por ello en nuestra Carta Pastoral del año último *El Triunfo de la Ciudad de Dios y la Resurrección de España* decíamos:

“También antes de la última República española, laica y perseguidora, ya el Estado Español había vulnerado los derechos de la Iglesia en cuanto al establecimiento de los días festivos reconociendo sólo los dominicos en la Ley del Descanso Dominical. La Iglesia, que acomoda sus leyes a las necesidades de los tiempos, ha ido reduciendo los días festivos de precepto, dejando en el Código de Derecho Canónico sólo diez días festivos entre todo el año cuya observancia ni puede causar ningún daño a la Economía, ni a los patronos, ni a los obreros, pudiendo establecerse, si se cree conveniente, que en la semana en que haya alguna fiesta además del domingo se recuperen las horas de trabajo del día festivo no dominical. Por otra parte son fiestas todas ellas profundamente sentidas por el pueblo cristiano; y no de sólo pan vive el hombre (1), sino también de elevación, gozos y consuelos espirituales. La inflexible igualdad del descanso único semanal encaja muy bien con las doctrinas igualitarias monótonas marxistas; pero el calendario cristiano tiene una riqueza espiritual muy superior. ¿No es un delito contra Jesús, Maestro y Redentor de la humanidad, no celebrar su nacimiento; y no es la fiesta de Navidad la fiesta más clásica y de más puros encantos de los hogares donde está vivo el espíritu de familia? ¿No es a la vez religioso y muy humano que se señale con un día de fiesta el tránsito de un año a otro en la era cristiana? ¿Quitaremos a los niños sus grandes gozos de la fiesta de la Epifanía que se reverberan en los padres que tienen corazón de tales? La fiesta de San José es la verdadera fiesta del trabajo cristiano, ennoblecido por el mismo Cristo y por el que hacía veces de Padre suyo en la tierra; poderoso antidoto por tanto contra el Comunismo Ateo. Especialísimo encanto tienen las fiestas de la Ascensión y del Corpus Christi cantadas por nues-

(1) *Math. IV, 4.*

tros poetas, por el gran vate salmantino Fray Luis de León la primera, en nuestros autos sacramentales la segunda. Las fiestas de San Pedro y de la Asunción de Nuestra Señora, aparte de su alta significación religiosa en honor del primer Romano Pontífice perpetuado en sus sucesores y del triunfo glorioso de la Madre de Dios en los cielos, han sido tan celebrados en España que en sus campos ni aun para las faenas de recolección autorizadas en domingo se trabajaba ni se trabaja por los buenos católicos en estas dos fiestas. La de Todos los Santos, víspera de la Conmemoración de los Difuntos, es fiesta hondamente sentida por el pueblo español. Y no hay que ponderar cuán arraigada está en España, pueblo de la Inmaculada, la fiesta de la Inmaculada Concepción de María, a cuya definición dogmática tanto contribuyó España, en cuya plaza de Roma y frente a su Embajada cerca del Vaticano se elevó el monumento a la Inmaculada. Habiendo ya el nuevo Estado Español ordenado la celebración de algunas de estas fiestas, como igualmente la de Santiago Apóstol, Patrono de España, esperamos que como lo ha hecho Italia en el Concordato de Letrán (1), reconocerá bien pronto, cual corresponde a un estado católico, todas las fiestas de precepto establecidas por la Iglesia.

Mas sobre todo urge que no se permita el quebrantamiento de la ley que prohíbe el trabajo en los días festivos. En no pocas comarcas de España se trabajaba escandalosamente en los domingos, dando un espectáculo en este orden inferior al de muchos pueblos protestantes o de otras religiones. ¿Habrá habido algo que más haya contribuído a la descristianización de los obreros? Pueblo que aparece trabajando en los días festivos es un pueblo que aparece sin religión y sin Dios. ¡Qué responsabilidad tan tremenda tanto de las autoridades que lo consintieron, como de algunos malos católicos que yendo tal vez ellos a Misa, impedían que fueran sus obreros enviáncolos al trabajo! Este pecado público generalizado en algunas comarcas debía atraer la ira de Dios y merecer los castigos del cielo. Si se ha de ir a la regeneración espiritual de las masas extraviadas, que no se permita que se les defraude el descanso y el alimento espiritual de los días consagrados al Señor.,

(1) Art. 11.

La nueva legislación, si tutela al obrero el derecho a los goces espirituales y familiares de las fiestas esparcidas durante el año en el calendario católico, no perjudica económicamente al obrero, ya que se dispone que por lo menos la mitad de dichas festividades lleven aparejada la obligación de satisfacer el jornal; y de las restantes se recuperen las horas perdidas reglamentándolos en las bases de trabajo.

Ya que el Gobierno Español ha reconocido el primero de los preceptos de la Santa Madre Iglesia y ha vuelto a la verdadera tradición española, que no sea letra muerta la nueva Orden. ¡Ay de nosotros si lo fueral El trabajo escandaloso no sólo en días festivos sino también en domingos que toleraban autoridades que no sabían o no querían hacer cumplir las mismas leyes civiles, el crimen de algunos patronos al obligar a sus obreros a trabajar en los domingos y días festivos, no otorgándoles ni el tiempo necesario para oír Misa, debía acelerar la descristianización y desespañolización de grandes masas obreras en nuestra patria. Era lógico que así fuese y así fué. Estas masas se entregaron a los sin Dios y sin Patria; y yermos sus corazones de fe y de piedad cristianas alzaron sus puños al grito de Viva Rusia, queriendo implantar el soviétismo en el solar hispano; y han sido necesarios tres años de épica lucha y gloriosa Cruzada para redimir a España.

Autoridades, Patronos, Obreros, a santificar las fiestas como lo hacían nuestros abuelos y antepasados; dando al cuerpo el descanso que necesita y al espíritu el oxígeno espiritual de la asistencia a la Santa Misa y de oír la palabra divina para no asfixiarse en un embrutecedor materialismo. Si nouviésemos un alma espiritual nos bastaría la abstención de los trabajos serviles para dar descanso a nuestros músculos. Inmortales por nuestra alma, nos es necesario también el alimento para nuestro espíritu. Haga Dios que en las tierras salmantinas no haya en adelante quien ose profanar el día festivo, ni quien sin justa causa o necesidad se lo tolere o disimule. Haga Dios que en la cristiana Salamanca sean tantos como las mujeres los hombres que oigan la Santa Misa; y para facilitarlo en nuestra capital quedan establecidas en todas las parroquias y en muchos conventos Misas especlales para hombres con breve predicación

durante las mismas. Haga Jesús Obrero y su Padre adoptivo San José que no haya ningún hijo del trabajo que olvide los días festivos su dignidad de hijo de Dios, de hijo de la Santa Madre Iglesia, de futuro ciudadano de la Gloria.

Salamanca, 7 de Abril de 1940, Dominica del Buen Pastor.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

Léase esta Circular al pueblo fiel.

CIRCULAR

sobre Misas especiales para hombres con predicación en la ciudad de Salamanca.

Uno de los defectos de mayor importancia y de mayor peligro, como tristemente la experiencia ha demostrado, de la vida religiosa en España desde hace un siglo ha sido la falta del cumplimiento de oír Misa los días festivos un número muy crecido de hombres en comparación con el cumplimiento del mismo precepto por parte de las mujeres. No llegaba la desproporción en la ciudad de Salamanca a la que alcanzaba en algunas otras ciudades de España, pero aun así hemos estimado desde la toma de la posesión de esta amada diócesis que uno de nuestros principales deberes pastorales era procurar el cumplimiento del precepto de oír Misa los días festivos por parte de los hombres y de los hombres de todas las clases sociales.

Habiendo la gracia del Señor bendecido muy copiosamente las recientes Misiones Generales dadas en nuestra ciudad, a las cuales ha asistido la mayor parte de los fieles adultos, con una gran proporción de hombres, que por sí solos han llenado, en los actos a ellos dedicados, varias de las iglesias, en las cuales se han dado las Santas Misiones, hemos creído que el fruto más particular que para lo futuro con todo empeño había que procurar sacar de dichas Misiones, era la asistencia del mayor número posible de hombres a la Santa Misa los días festivos; y a este fin anunciamos en nuestro sermón

final de las Santas Misiones que se establecerían en esta ciudad Misas especiales para hombres en muchas iglesias y por de pronto en todas las parroquias.

Ya la Unión Diocesana de Hombres Católicos que en 1939, ayudada de las otras ramas de Acción Católica, con tanto éxito había promovido el cumplimiento pascual entre los hombres, nos había propuesto una campaña por el cumplimiento de la Santa Misa por los hombres en los días festivos. A raíz por tanto de la celebración de las Santas Misiones, tuvimos una reunión de los Sres. Párrocos de la capital y con los Sres. Presidentes de la Junta Diocesana de Acción Católica, Unión Diocesana de Hombres Católicos y Unión Diocesana de la Juventud Católica Masculina para organizar dichas Misas, que quedan establecidas en la Santa Basílica Catedral, en todas las parroquias, en las iglesias de cinco conventos de religiosos varones y en la iglesia de San Julián a las horas que se indican al final de esta Circular.

Durante todas estas Misas se hará una explicación doctrinal catequística siguiendo el método prescrito para el catecismo de adultos por la Sagrada Congregación del Concilio de 12 de Enero de 1935 (1), esto es "siguiendo el orden del Catecismo Tridentino, de manera que en el espacio de cuatro o cinco años hayan tratado cuanto atañe al símbolo, a los sacramentos, al decálogo, a la oración a los preceptos de la Iglesia y también a los consejos evangélicos, a la gracia, a las virtudes, a los pecados y a los novísimos."

Ordenamos a todos los sacerdotes adscritos a las parroquias que sean requeridos por los respectivos Párrocos y no tengan legítimo impedimento, que presten con todo celo su colaboración para dicha predicación, teniendo en cuenta la prescripción del canon 1345: "*Optandum ut in Missis quae, fidelibus adstantibus, diebus festis de praecepto in omnibus ecclesiis vel oratoriis publicis celebrantur, brevis Evangelii aut alicuius partis doctrinae christianae explanatio fiat; quod si loci Ordinarius id praeceperit, opportunis datis instructionibus, hac lege tenentur non solum sacerdotes e clero*

(1) Publicado en el BOLETÍN ECLESIASTICO de esta diócesis de 31 de Marzo de 1936.

saeculari, sed etiam religiosi, exempti quoque, in suis ecclesiis. El último Concilio Provincial por su parte ordenó en su Decreto 259: "*Vi canonis 1334 C. J. C., Concilii Patres statuunt ut, in omnibus religionum clericatum ecclesiis, nisi adsit excusans iusta causa ab Episcopo probanda, catechitica ad fideles instructio, singulis diebus dominicis et festis de praecepto, per religiosum a Superiore propriae ecclesiae designandum habeatur in duobus saltem Missis privatis, in quibus frequentior populi concursus fiat.*"

Del probado celo, tanto del clero secular como regular de esta ciudad, esperamos por tanto la más decidida cooperación en la organización y sostenimiento de las Misas para hombres con predicación en los días festivos, medio poderosísimo para lograr la vida prácticamente cristiana de nuestro pueblo.

Salamanca, 7 de Abril, Dominica del Buen Pastor.

† ENRIQUE, Obispo de Salamanca.

MISAS ESPECIALES PARA HOMBRES CON PREDICACION EN LA CIUDAD DE S A L A M A N C A

En la Santa Iglesia Basílica Catedral:

En la Capilla de la Soledad, a las once y media.

PARROQUIAS Y OTRAS IGLESIAS SECULARES

San Martín: A las nueve y a las doce.

San Juan de Sahagún: A las nueve, diez, doce y cuarto y una.

Ntra. Sra. del Carmen: A las ocho y media, once y media y una.

Sancti-Spíritus: A las diez y once y media.

La Purísima: A las ocho, nueve y doce.

San Sebastián: A las once.

Santísima Trinidad: A las diez y a las doce.

San Juan Bautista: A las diez y a las doce.

Arrabal: A las ocho y a las diez.

San Julián: A las doce.

CONVENTOS

- Santo Domingo: A las nueve y a las once.
PP. Capuchinos: A las ocho, nueve y once.
PP. Carmelitas: A las once.
PP. Jesuitas (Clerecía): A las doce y media.
PP. Paúles (San Marcos): A las ocho y nueve.

CIRCULAR

sobre la liquidación definitiva de la Bula de la Santa Cruzada de la predicación de 1939.

Hemos recibido del Emmo. Sr. Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada la siguiente comunicación:

Toledo, 13 de Marzo de 1940.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Salamanca.

Salamanca.

Excelentísimo Señor y venerado Hermano:

Por el artículo 14 del Convenio adicional de 1859 al Concordato de 1851 fueron computados los ingresos de Cruzada para la dotación del Culto, y posteriormente, por Real Decreto de 18 de Octubre de 1875 fueron éstos calculados en 2.670.000 pesetas. Esta cantidad, distribuída proporcionalmente entre las Diócesis de España, se vino ingresando anualmente en las Delegaciones Provinciales de Hacienda por sextas partes en los seis primeros meses del año, hasta que el Emmo. Sr. Cardenal Reig, de s. m., obtuvo fuera reducida a 1.670.000 pesetas. Suprimido el presupuesto eclesiástico, en el general del Estado dejó también de ingresarse la predicha cantidad.

Reinstaurado el presupuesto eclesiástico, surgía de nuevo el deber ineludible de reintegrar al Estado la predicha cantidad computada como «Renta de Cruzada», pues así constaba en el presupuesto que se restauraba, aunque ello importaba una notable disminución en los ingresos de las fábricas. Para evitarlo, inmediatamente me puse al habla con el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad y dirigí un razonado escrito al Excmo. Sr. Ministro de Justicia, del que dí traslado al Excmo. Sr. Ministro de Ha-

cienda, en el que argüfa en favor de la no reintegración al Estado de aquella cantidad con la pobreza de la consignación del culto para las parroquias, el déficit que había en la cuenta corriente de la Comisaría General de Cruzada con las Fábricas de San Pedro del Vaticano y San Juan de Letrán, ocasionado por el descenso de ingresos en la predicación de 1936, 1937, 1938 y 1939, y los cuantiosos gastos que se han debido hacer en el inmueble que en Madrid posee la Comisaría General de Cruzada.

Tanto el Excmo. Sr. Ministro de Justicia como el Excmo. señor Ministro de Hacienda, con gran espíritu de generosidad se han hecho cargo de las razones por mí alegadas y se ha obtenido que en el actual presupuesto no figure como ingreso para el Estado lo computado como «Renta de Cruzada», a condición, sin embargo, de que las Diócesis ingresen en la Comisaría General de Cruzada la parte proporcional que les corresponda para que puedan regularizarse las mencionadas cuentas y especialmente el déficit con las Reverendas Fábricas de Roma.

En su virtud y a vista de las cantidades que debía cada Diócesis reintegrar al Estado según la distribución hecha por el mencionado Sr. Cardenal Reig (q. s. g. h.), tengo el honor de comunicar a V. E. que a esa Diócesis que tan dignamente rige le corresponde ingresar en la cuenta de esta Comisaría General de Cruzada la cantidad de 7.248,07 pesetas que podrá abonar de una vez o por sextas partes mensualmente desde esta fecha, quedando la diferencia hasta la cantidad de 18.120,18 pesetas para las atenciones del Culto en esa Diócesis.

Aprovecho la oportunidad para reiterarme con todo afecto, de V. E. atento servidor, amigo y Hermano,

† ISIDRO, CARDENAL GOMÁ Y TOMÁS,
Arzobispo de Toledo.

Como se ve, por la precedente comunicación, gracias a las eficaces gestiones del Emmo. Sr. Cardenal Primado, Comisario General de Santa Cruzada y del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico se ha obtenido que en el actual presupuesto no figure como ingreso para el Estado lo computado como «Renta de Cruzada», que según el Derecho Concordado debía computarse como parte de las dotaciones señaladas para culto; y Nós por nuestra parte seguimos autorizando que cada parroquia conserve para su fábrica el producto líquido de los sumarios expendidos en el último año, pero con el descuento proporcional a la cantidad de 7.248,07 pesetas que

señala el Emmo. Sr. Comisario Apostólico que ha de aportar la diócesis de Salamanca para que puedan regularizarse las cuentas generales de Cruzada y especialmente el déficit para con las Reverendas Fábricas del Vaticano y San Juan de Letrán.

Como la cantidad que de la predicación de Cruzada de 1939 ha de aportar la diócesis de Salamanca para dichos fines es solo de 7.248,07 ptas. y el líquido de los Sumarios de Cruzada expedidos en la predicación de 1939 (deducidos los tantos por cientos de la Comisaría, Administración Diocesana y expendedores) ha sido de 35 396,20 ptas. (cantidad superior a la que en 1931 tenía imputada la diócesis de Salamanca), resulta que el descuento que hay que hacer al sobrante líquido de los Sumarios de Cruzada expedidos en 1939 es el 23,302 por ciento.

Ordenamos por lo tanto que a cada fábrica parroquial se le descuenta el 23,302 por ciento de lo que ha percibido por Bula de Cruzada de la predicación de 1939, descuento que empezará a hacerse a cargo de la dotación de las fábricas del mes de Abril y se proseguirá para cada fábrica los meses que sean necesarios para llegar, respecto de cada una, al 23,302 por ciento de lo que haya percibido por Bulas.

La Administración Diocesana de Santa Cruzada, que tiene los datos del importe líquido que cada parroquia ha recibido por Bulas en 1939, comunicará al Habilitado la cantidad que hay que descontar a cada fábrica.

Salamanca, 5 de Abril de 1940.

† El Obispo.

CIRCULAR

sobre la Novena al Espíritu Santo que debe practicarse antes de la Pascua de Pentecostés.

Para cumplir lo que dispuso Su Santidad León XIII en su encíclica *Divinum illud munus*, de 9 de Mayo de 1897, deben dirigirse preces al Espíritu Santo desde el día siguiente a la Ascensión hasta la víspera de Pente-

costés, ambos inclusive, en todas las iglesias parroquiales, debiendo consistir dichas preces en el rezo de siete Padrenuestros, Avemarias y Gloria Patri al Espíritu Santo, el himno *Veni Creator Spiritus*, el versículo *Emitte Spiritum tuum et creabuntur. Et renovabis faciem terrae* y la oración *Deus qui corda fidelium Sancti Spiritus*, etc.

Salamanca, 4 de Abril de 1940.

† El Obispo.

Vicariato General.

NOS EL LICENCIADO DON PEDRO SALCEDO RAMON, DIGNIDAD DE ARCIPRESBITE DE ESTA SANTA BASÍLICA CATEDRAL, VICARIO GENERAL DEL OBISPADO POR EL EXCMO. Y RVDMO. SR. DR. D. ENRIQUE PLA Y DENIEL, OBISPO DE SALAMANCA.

Hacemos saber: Que ante Nós se instruyen diligencias para declarar la presunta muerte de don Juan Francisco Benito Herrera Ramos, natural de Nava de Sotrobal, hijo de Enrique y de Teresa, casado con doña Agueda Bravo Martín y domiciliado en Nava de Sotrobal, el cual desapareció el cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis sin que se tengan noticias de su paradero. A fin de proceder a lo que haya lugar, por el presente citamos, llamamos y emplazamos por término de un mes que empezará a contarse desde el día de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN DEL OBISPADO, a cuantos quieran oponerse a la declaración de muerte presunta del expresado Juan Francisco Benito Herrera Ramos, y a cuantos tengan alguna noticia de su actual paradero, a fin de que comparezcan en esta Vicaría General a deducir su derecho o a exponer cuanto conduzca a esclarecer el paradero del susodicho Juan Francisco Benito Herrera Ramos.

Dado en Salamanca a seis de Abril de mil novecientos cuarenta.

El Vicario General,
LIC. PEDRO SALCEDO.

Por mandado de S. S.,
DR. JOSÉ ALMARAZ.

Cancillería Episcopal

NOMBRAMIENTOS

Han sido nombrados por el Excmo. Prelado:
Censor de Oficio, el M. I. Sr. Dr. D. José Artero
Pérez, Canónigo de la S. I. B. Catedral.

Teniente Arcipreste de Peña de Francia, D. Francisco Benito Pérez, Párroco de Mogarraz.

SECRETARÍA DE VISITA

Cuentas de Fábrica aprobadas.

Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen (Salamanca),
año 1939.

Cuentas de Religiosas de Clausura aprobadas.

Religiosas Agustinas de Salamanca, año 1939.
Religiosas Clarisas de Salamanca, año 1939.

El Secretario de Visita,

VALENTIN JIMENEZ.

Del Poder Civil.

Jefatura del Estado

*LEY de 1 de Marzo de 1940 sobre represión de la masonería
y del comunismo.*

Acaso ningún factor, entre los muchos que han contribuido a la decadencia de España, influyó tan perniciosamente en la misma y frustró con tanta frecuencia las saludables reacciones populares y el heroísmo de nuestras Armas, como las sociedades secretas de todo orden y las fuerzas internacionales de índole clandestina. Entre las primeras, ocupa el puesto más prin-

cial la masonería, y entre las que, sin constituir una sociedad secreta propiamente, se relacionan con la masonería y adoptan sus métodos al margen de la vida social, figuran las múltiples organizaciones subversivas en su mayor parte asimiladas y unificadas por el comunismo.

En la pérdida del imperio colonial español, en la cruenta guerra de la Independencia, en las guerras civiles que asolaron a España durante el pasado siglo, y en las perturbaciones que aceleraron la caída de la Monarquía constitucional y minaron la etapa de la Dictadura, así como en los numerosos crímenes de Estado, se descubre siempre la acción conjunta de la masonería y de las fuerzas anarquizantes movidas a su vez por ocultos resortes internacionales.

Estos graves daños inferidos a la grandeza y bienestar de la Patria se agudizan durante el postrer decenio y culminan en la terrible campaña atea, materialista, antimilitarista y antiespañola que se propuso hacer de nuestra España satélite y esclava de la criminal tiranía soviética. Al levantarse en armas el pueblo español contra aquella tiranía, no cejan la masonería y el comunismo en su esfuerzo. Proporcionan armas, simpatías y medios económicos a los opresores de la Patria, difunden, so capa de falso humanitarismo, las más atroces calumnias contra la verdadera España, callan y escuchan los crímenes perpetrados por los rojos, cuando no son cómplices en su ejecución, y valiéndose de toda suerte de ardid y propagandas, demoraron nuestra victoria final y prolongaron el cautiverio de nuestros compatriotas.

Son muy escasas y de reducido alcance las órdenes y disposiciones legales adecuadas para castigar y vencer estas maquinaciones. El Decreto de diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, resultó ineficaz por su vaguedad al enunciar el delito o por circunscribirse a un determinado sector.

Sin que por ahora se pretenda establecer la norma definitiva y total sobre esta materia, se hace ya indispensable determinar la calificación jurídica y sanciones que merecen los que todavía secundan la masonería o el comunismo y demás sociedades secretas y organizaciones contrarias al orden social. Con ello, se pone un valladar más firme a los últimos estertores de las fuerzas secretas extranjeras en nuestra Patria y se inicia la condena social de las organizaciones más perniciosas para la unidad, grandeza y libertad de España.

Mas en estas disposiciones no se debe olvidar la conducta de los que, habiendo pertenecido ocasionalmente a dichas entida-

des, reaccionaron a tiempo y rompieron con ellas para entregarse denodadamente al servicio de la Patria, lavando a veces con sangre heroica los yerros cometidos. Acogiendo tales postulados, no hacemos sino manernos fieles a los principios cristianos y a la generosidad del Movimiento Nacional.

En su consecuencia

DISPONGO

Artículo primero.—Constituye figura de delito, castigado conforme a las disposiciones de la presente Ley, el pertenecer a la masonería, al comunismo y demás sociedades clandestinas a que se refieren los artículos siguientes. El Gobierno podrá añadir a dichas organizaciones las ramas o núcleos auxiliares que juzgue necesario y aplicarles entonces las mismas disposiciones de esta Ley debidamente adaptadas.

Artículo segundo.—Disueltas las indicadas organizaciones, que quedan prohibidas y fuera de la Ley, sus bienes se declaran confiscados y se entienden puestos a disposición de la jurisdicción de responsabilidades políticas.

Artículo tercero.—Toda propaganda que exalte los principios o los pretendidos beneficios de la masonería o del comunismo o siembre ideas disolventes contra la Religión, la Patria y sus instituciones fundamentales y contra la armonía social, será castigada con la supresión de los periódicos o entidades que la patrocinasen e incautación de sus bienes, y con pena de reclusión mayor para el principal o principales culpables, y de reclusión menor para los cooperadores.

Artículo cuarto.—Son masones todos los que han ingresado en la masonería y no han sido expulsados o no se han dado de baja de la misma o no han roto explícitamente toda relación con ella, y no dejan de serlo aquellos a quienes la secta ha concedido su autorización, anuencia o conformidad, bajo cualquier forma o expediente, para aparentar alejamiento de la misma. A los efectos de esta Ley se consideran comunistas los inductores, dirigentes y activos colaboradores de la tarea o propaganda soviética, trotskista, anarquistas o similares.

Artículo quinto.—A partir de la publicación de esta Ley, los delitos de masonería y comunismo definidos en el artículo cuarto, serán castigados con la pena de reclusión menor. Si concurriera alguna de las circunstancias agravantes expresadas en el artículo sexto, la pena será de reclusión mayor.

Artículo sexto.—Son circunstancias agravantes dentro de la

calificación masónica, el haber obtenido alguno de los grados del dieciocho al treinta y tres, ambos inclusive, o el haber tomado parte en las asambleas de la asociación masónica internacional y similares o en las asambleas nacionales del gran oriente español, de la gran logia española o de otras cualesquiera organizaciones masónicas residentes en España o el haber desempeñado otro cargo o comisión que acredite una especial confianza de la secta hacia la persona que la recibió.

Son circunstancias agravantes, dentro del comunismo, el figurar en los cuadros de agitación, en las jefaturas y en los núcleos de enlace con las organizaciones extranjeras y el haber participado activamente en los congresos comunistas nacionales o extranjeros.

Artículo séptimo. Quienes en tiempo anterior a la publicación de esta Ley hayan pertenecido a la masonería o al comunismo, en los términos definidos por el artículo cuarto, vienen obligados a formular ante el Gobierno una declaración retractación en el plazo de dos meses y conforme al modelo que las disposiciones reglamentarias establezcan, en la cual se haga constar aquel hecho así como las circunstancias que estimen pertinentes y, señaladamente, si concurriese alguna de ellas, las determinadas en los artículos sexto y décimo.

Artículo octavo.—Sin perjuicio de la persecución de otros delitos que hubieran cometido las personas comprendidas en el artículo anterior, aquellas en que no se reconozca alguna excusa absoluta, quedarán separadas definitivamente de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando o dirección en las mismas, decretándose, además, su inhabilitación perpetua para los referidos empleos y su confinamiento o expulsión. Asimismo, serán sometidos a procedimiento para imposición de sanción económica, conforme a la Ley de nueve de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Se considerará circunstancia atenuante el suministrar información o datos interesantes sobre actividades de la secta, sobre los que iniciaron o fueron jefes o compañeros en ella del declarante, y en general, sobre otros extremos que puedan servir con eficacia al propósito de la presente Ley.

Artículo noveno.—Si no presentasen la declaración retractación a que se refiere el artículo séptimo, dentro del plazo indicado, o facilitasen datos falsos u ocultasen aquellos otros que conocidos por el interesado, tuviese éste obligación de declarar

quedarán sujetos a las sanciones previstas en el artículo quinto, sin que puedan beneficiarse de las excusas absolutorias a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo décimo.— Sin perjuicio de la obligación de presentar la declaración retractación prevenida en el artículo séptimo, podrán considerarse excusas absolutorias que eximan de las medidas y sanciones del artículo octavo, las siguientes:

a) Haber servido como voluntario desde los primeros momentos en que hubiera sido posible en los frentes de guerra, durante más de un año, ya en los Ejércitos nacionales, ya en las Milicias, y con cualquier grado, observando, además, conducta ejemplar en todos los órdenes, a juicio de sus jefes, y, en su caso, de sus compañeros de armas. En el caso de que se trate de personal en quien haya concurrido esta circunstancia con carácter distinto del de voluntario, como profesionales o movilizados, se podrá apreciar la excusa absoluta si, además, se hubieran distinguido especialmente en el frente a juicio también de los jefes y de los compañeros de armas en su caso.

b) Haberse sumado a la preparación o realización del Movimiento Nacional con riesgo grave y perfectamente comprobado.

c) Haber prestado servicios a la Patria que, por salirse de lo normal, merezcan dicho título de excusa.

Artículo undécimo.— Para decretar las medidas a que se refiere el artículo octavo, así como para apreciar la concurrencia de excusas absolutorias del décimo, cuando se trate de militares profesionales de categoría igual o superior al de oficial de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, serán competentes los Tribunales de Honor, constituidos y funcionando conforme a las normas de sus respectivos Institutos. Las actas de dichos Tribunales serán elevadas al Consejo Superior del Ejército para su aprobación a los efectos, no sólo de mantener la pureza del procedimiento, sino también la necesaria unidad de criterio en cuanto al fondo, pudiendo por este motivo someter los fallos a revisión de un Tribunal mixto constituido por representaciones de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. A los fines de este artículo el Consejo Superior del Ejército funcionará ampliado con un representante del de Mar y otro del de Aire.

Artículo duodécimo.— Cuando se trate de otras personas no comprendidas en el artículo anterior, el decretar las medidas indicadas y apreciar la concurrencia de excusas absolutorias corresponderá a un Tribunal especial presidido por quien libremente designe el Jefe del Estado y constituido, además, por un General del Ejército, un jerarca de Falange Española Tradicio-

nalista y de las J. O. N. S. y dos letrados, nombrados todos del mismo modo. No obstante, la apreciación de la concurrencia de las circunstancias prevenidas en los apartados b) y c) del artículo décimo, corresponderá al Consejo de Ministros, a propuesta del Tribunal.

El Tribunal podrá comisionar la instrucción de expedientes y sumarios a los jueces de la jurisdicción ordinaria y a los de Ejército, Marina y Aire que se le adscriban a dicho efecto. Y previa celebración de juicio, con audiencia de un fiscal y del interesado, dictará sentencia. Contra ella podrá interponerse recurso en término de diez días, ante el Consejo de Ministros, por quebrantamiento de forma, error de hecho o injusticia notoria.

Artículo décimotercero.—La persecución de los delitos comprendidos en los artículos tercero, cuarto y noveno de la presente Ley se atemperará en todo caso a las normas de competencia y procedimiento señaladas en el artículo duodécimo.

Artículo catorce.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los artículos que anteceden.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO.

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 9 de Marzo de 1940, ampliando los beneficios de la reconstrucción en localidades adoptadas a diversos edificios de interés público.

En el Decreto de veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, sobre reconstrucción de localidades dañadas por la guerra, se previno la posibilidad de que el Estado tomase a su cargo la reparación o reconstrucción de templos parroquiales y sus anejos de las localidades adoptadas por el Jefe del Estado. En la mayor parte de los pueblos beneficiados con aquella disposición, basta esta previsión para que queden restablecidos los servicios religiosos, pero en determinadas poblaciones, el propósito y la obra del Estado quedarían incompletos si se desatendiera la reconstrucción de otros edificios eclesiásticos cuya restauración es ineludible.

Por otra parte, aun en localidades no afectadas por las nor-

mas del citado Decreto, hay edificios que, sin ser del Estado, requieren un urgente remedio en los daños que han padecido en la contienda pasada, como son los que ostentan la calificación de monumentos histórico-artísticos. Es preciso que a ellos llegue también la acción tutelar de la Dirección General de Regiones Devastadas.

Finalmente, también merecen la protección estatal ciertas entidades a las que, por realizar fines de interés público, de índole gratuita, es urgente proporcionar medios para que reanuden la realización de sus servicios.

Por otra parte, no puede ser indiferente a la reconstrucción nacional la dotación de locales para que sirvan de Casas del Movimiento, yuxtaponiendo así la reconstrucción moral a la material.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los efectos de la regla segunda del artículo segundo del Decreto de veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, sobre reconstrucción de localidades dañadas por la guerra, entre los servicios cuyo restablecimiento podrá tomar a su cargo el Estado íntegramente, se comprenden: las iglesias catedrales, los Palacios episcopales y sus anejos y Seminarios sacerdotales. En estos casos, las obras se realizarán de acuerdo con la Jerarquía eclesiástica.

Artículo segundo.—A los mismos efectos indicados en el artículo anterior, el Estado podrá tomar a su cargo, en las localidades adoptadas por el Caudillo, la construcción de los edificios que han de ocupar los servicios locales de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Estos inmuebles pertenecerán, en propiedad, a los Municipios, pero se entenderán cedidos, en uso gratuito al Partido.

Artículo tercero.—El Estado, tanto en localidades afectadas por el Decreto citado, como en las demás, podrá tomar a su cargo la reparación o reconstrucción de edificios propiedad de Comunidades religiosas, Asociaciones o Fundaciones, que realizan fines de interés público y de una manera gratuita.

Artículo cuarto.—El Estado podrá asimismo, asumir la carga de reparación y reconstrucción de edificios que tengan el carácter de monumentos nacionales, arquitectónico-históricos e histórico-artísticos en cuanto hayan padecido daños como consecuencia de la guerra.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación de las que anteceden.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUÑER.

ORDEN de 9 de Marzo de 1940 disponiendo el Calendario de Fiestas Oficiales.

Por varios motivos, el espiritual primero, el administrativo y civil, el económico después, importa que el Poder público sujete a una ordenación adecuada las festividades de carácter oficial, determinando los días que puedan considerarse tales, así como el alcance y efectos de esta declaración.

Han de pesar en dicha ordenación los preceptos de la Iglesia Católica, que no pueden ser desconocidos por un Estado católico; las tradiciones nacionales y populares y las ceremonias que el Movimiento ha introducido en conmemoración o celebración de dichos signos de ello.

Recogiendo, pues, el espíritu de la declaración II, apartados tercero y cuarto del Fuero del Trabajo, se catalogan los días festivos, pero sin olvidar que la reconstrucción de la Nación exige, hoy, más que nunca, la multiplicación de los esfuerzos de los españoles y la fortificación de nuestra Economía.

En su virtud, y con la conformidad del Consejo de Ministros, este Ministerio dispone:

Artículo primero.—Son días festivos:

- a) Todos los domingos del año.
- b) Las fiestas religiosas.
- c) Las fiestas nacionales.

Todos ellos serán inhábiles a efectos administrativos, vacando las oficinas públicas y se reputarán feriados a efectos mercantiles.

Artículo segundo.—Por lo que afecta al trabajo y a la apertura y cierre de establecimientos en domingo, se estará a lo dispuesto en la Legislación especial sobre descanso dominical.

Artículo tercero.—Son fiestas religiosas las siguientes: Circuncisión del Señor, Epifanía, San José, Corpus Christi, la Ascensión del Señor, San Pedro y San Pablo, Santiago, la Asunción de la Virgen, Todos los Santos, Inmaculada Concepción,

Navidad, y, por devoción del pueblo español, Jueves y Viernes Santos. En todos estos días se aplicarán las mismas normas que en los domingos, si bien los Gobernadores civiles, oída la Autoridad Eclesiástica y, conforme a la costumbre del lugar, podrán autorizar cuando se estime pertinente por dicho motivo, la apertura de establecimientos mercantiles en las horas y con el alcance que se determine.

Artículo cuarto.—Independientemente de los mencionados en el artículo anterior, serán también festivos, con igual significado, pero dentro de los límites del término municipal respectivo, los días de festividad religiosa local en que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de la Misa y de la abstención de trabajos forenses y serviles.

Artículo quinto.—En las bases de trabajo y, en su defecto, por los Delegados de Trabajo, se fijarán los días, de los comprendidos en los artículos tercero y cuarto, en que el descanso prescrito lleve aparejada la obligación de satisfacer el jornal o la recuperación de las horas perdidas. Por lo menos, la mitad de dichas festividades se incluirán en el primer caso.

Artículo sexto.—Las fiestas nacionales serán de dos clases. 1) Meramente oficiales, en las que sólo vacarán las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas. 2) Fiestas nacionales absolutas, asimiladas a domingos, pero con recuperación de horas perdidas.

Artículo séptimo.—Son fiestas nacionales meramente oficiales el 2 de Mayo y el 20 de Noviembre.

Son fiestas nacionales absolutas el 19 de Abril (Fiesta de la Unificación), el 18 de Julio (Fiesta del Trabajo Nacional), el 1 de Octubre (Fiesta del Caudillo) y el 12 de Octubre (Fiesta de la Raza).

Los días de Santiago y de la Inmaculada Concepción, además, de ser fiestas religiosas, sujetas al régimen de los artículos tercero y quinto, tendrán la consideración de fiestas nacionales.

Artículo octavo.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la fiesta del 19 de Abril, a efectos de trabajo, podrá trasladarse al domingo siguiente más próximo y la del Caudillo, al primer domingo de Octubre.

Madrid, 9 de Marzo de 1940.

SERRANO SUÑER.

ORDEN de 18 de Marzo de 1940 disponiendo que el día primero de Abril de cada año (Fiesta de la Victoria), se entienda comprendido entre las fiestas nacionales meramente oficiales.

Como adición a lo establecido en el párrafo primero del artículo séptimo de la Orden de 9 de los corrientes (B. O. del 13), sobre días festivos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que el día primero de Abril de cada año (Fiesta de la Victoria), se entienda comprendido entre las fiestas nacionales meramente oficiales, en las que sólo vacarán las oficinas públicas y establecimientos dependientes de ellas, conforme al apartado 1) del artículo sexto de la citada Orden ministerial.

Madrid, 18 de Marzo de 1940.

SERRANO SUÑER.

ORDEN a los Gobernadores Civiles sobre los bailes.

Excmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que a este Ministerio competen, en orden a disciplina y policía de costumbres, ha tenido a bien disponer: 1.º Los Gobernadores civiles se inspirarán en un criterio severamente restrictivo respecto al funcionamiento de los salones de baile, no autorizando la apertura de los nuevos, sobre todo en localidades rurales y permitiendo, por excepción, aquellos que responden a una costumbre verdaderamente tradicional y en todo caso a base siempre: a) De que los locales en que hayan de celebrarse sean previamente reconocidos por la Junta de Sanidad correspondiente o por el facultativo en quien ella delegue, con tal que del resultado de su inspección aparezca claramente demostrado que reúne todas las condiciones que reclamen la sanidad y la higiene públicas. b) De que las autoridades respectivas, por medio de sus agentes vigilen asidua y rigurosamente la fiel observancia durante la celebración de estos bailes de los preceptos de la moral cristiana.

2.º Serán clausurados, sin contemplación alguna, todos los salones de baile que, autorizados en anterioridad a esta fecha, no se hallan atemperados en la actualidad a las condiciones que se dejan expresadas.

3.º Las restricciones que anteceden no afectan a las fiestas tradicionales celebradas de día, al aire libre, en cuanto se conforman con las normas de la moral cristiana y de la salud pública.

Ministerio de Justicia

ORDEN de 16 de Febrero de 1940 concediendo la Medalla Penitenciaria de Plata correspondiente a su categoría a los funcionarios de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a los méritos relevantes contraídos por los funcionarios de la Prisión Provincial de Salamanca, D. Ramón del Campo Fumo, Director; D. Joaquín Alonso Hernández, Capellán, y D. Enrique Hernández Vallejo, Oficial, en el desempeño de sus cargos en la citada Prisión,

Este Ministerio, con arreglo a los artículos 432 y 433 del Reglamento de los Servicios de Prisiones y Orden del 20 de Junio último, acuerda concederles a los expresados funcionarios la Medalla Penitenciaria de Plata correspondiente a sus categorías administrativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de Febrero de 1940.

BILBAO EGUIA.

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

Crónica eclesiástica española.

Está enfermo de gravedad el Emmo. Sr. Cardenal Primado, D. Isidro Gomá. Con este motivo se ha hecho patente el afecto que toda España profesa al eminente Purpurado que tanto ha trabajado por la Religión y por la Patria. Aun en el lecho del dolor ha querido coronar su ingente labor de Magisterio eclesiástico con la siguiente conmovedora y aleccionadora Exhortación Pastoral que a continuación publicamos, a la vez que encomendamos a los sacerdotes, religiosos y fieles fervientes oraciones por el Emmo. Sr. Cardenal Primado.

EXHORTACION PASTORAL

Venerables Hermanos y amados hijos.

En este momento solemne de nuestra vida, cuando la mano del Señor nos prueba con dolorosa enfermedad, resuena en

nuestra conciencia con acentos imperativos la recomendación de San Pablo a Timoteo: *attende tibi et doctrinae*. En virtud de este imperioso deber pastoral, después de entregarnos rendidamente en manos de la Divina Providencia confortado con los auxilios espirituales de nuestra Santa Religión, nos sentimos movido a coronar nuestra labor de magisterio eclesiástico con una efusiva y sencilla consideración sobre el valor de la vida, cuando ya la nuestra personal se ilumina con resplandores de eternidad.

Nuestra vida, amadísimos diocesanos, es de Dios. De Dios somos mientras vivimos y cuando morimos. Dios dispone libérrimamente de este don precioso que nos ha concedido, que es la vida. Llega un momento prefinido por la Divina Providencia en que Dios corta, como lo hace el tejedor con su hebra, el hilo de nuestra vida.

Es cosa fuerte, amados hijos, verse de repente privado de fuerzas e impedido de llevar a cabo los proyectos que acariciábamos. Nós, debemos confesarlo con toda sinceridad como testimonio que corrobora experimentalmente la aserción del Espíritu Santo, hemos sentido en cierta manera la sorpresa de lo inesperado: *Dum adhuc ordiret, succidit me*. Cuando contábamos todavía con vigor y nos aplicábamos intensamente a las tareas de nuestro gobierno pastoral y a los gravísimos intereses espirituales de índole nacional, hemos quedado reducido a inactividad casi absoluta, torturado por dolores agudísimos. Acatamos en todo la divina voluntad y bendecimos al Señor dejándonos totalmente a merced de su beneplácito.

La vida humana mirada desde estas alturas aparece bien mezquina; y esta es una lección que quisiéramos inculcaros con fuerza. Nadie ha definido mejor la vida que el Espíritu Santo en los escritos apostólicos, donde se dice que la vida es «humo que permanece un momento y muy luego se disipa». Humo es sin consistencia, sin solidez, y como humo se escapa de nuestras manos la vida cuando nos aferramos a ella.

No obstante, nuestra vida, tan mezquina de suyo, ha sido valorizada en Jesucristo y por Jesucristo. En nuestros dolores recordamos con particular devoción la profecía de Isaías acerca de Jesús: «Tomó sobre sí nuestras dolencias y cargó con nuestras penalidades».

En virtud de esta solidaridad del género humano con Jesús, la vida de nuestra Cabeza, que se transfunde por todos los órganos del Cuerpo Místico, llega a manifestarse hasta «en nuestra carne mortal», en frase vibrante del Apóstol, dejándonos la

dulce esperanza de que *exultabunt ossa humiliata*. Regalado consuelo, amadísimos diocesanos, es contar con Jesucristo, nuestro Mediador, propiciación por nuestros pecados, esperanza viva de todo nuestro ser. Por él hasta nuestros miembros triturados por el dolor y maltrechos por la enfermedad reciben un hábito de vigor y de vida sobrenatural que trasciende con infinita ventaja a todos los humanos remedios.

No queremos terminar esta efusión paternal de nuestra alma sin exhortaros, venerables sacerdotes y amados fieles, a que vivais el sentido espiritual de la vida.

Nós volvemos nuestra mirada, en profundo examen de nuestra actuación pastoral, y reconociéndonos deudor de inmensos beneficios a Dios Nuestro Señor, los resumimos en esta frase de la Sagrada Escritura: *Vitam et misericordiam tribuisti mihi*. Una vida larga e intensa, y una misericordia sin límites ni medida. De ambas le estamos inmensamente reconocido, sin pretender justificar en nada nuestra conducta. Sirva, con todo, de descargo en las deficiencias y equivocaciones que hayamos sufrido, la rectitud de intención con que siempre procuramos proceder. Y si en algo de nuestra intensa actividad se dió gloria a Dios y se logró el bien de España, dénsese gracias a Dios y sirva ello de estímulo como nos sirve de consuelo en esta hora.

A este consuelo se une el que nos proporciona la benevolencia de nuestro Santísimo Padre el Papa, a quien rendimos en nuestra enfermedad el homenaje de veneración que en todo momento le hemos profesado; la delicadeza del Jefe del Estado español y de su Gobierno; la fraternidad del Episcopado y las oraciones de los buenos católicos. Y vosotros, amadísimos diocesanos, confiados por la Divina Providencia a nuestros desvelos, sabed que estamos identificado con vosotros, habiendo procurado en nuestra enfermedad intensificar, ya que no con el trabajo al menos con las penas, el sentido de vuestra edificación espiritual. Sed todos y totalmente de Dios.

Sacerdotes diocesanos, colaboradores abnegados de vuestro Prelado, recibid nuestra gratitud, mantened el depósito de la fe de nuestro pueblo, realizad cumplidamente vuestro ministerio.

Y, mientras quedamos resignada y amorosamente confiado en Dios e implorando la protección de nuestra Madre la Virgen Santísima, os damos a todos de corazón nuestra bendición pastoral.

† ISIDRO, CARDENAL GOMÁ Y TOMÁS,
Arzobispo de Toledo.

Toledo, 22 de Marzo, Viernes Santo de 1940.

Crónica Diocesana.

Un sacerdote salmantino, mártir de los rojos en la diócesis de Badajoz

El Excmo. Sr. Obispo de Badajoz ha comunicado oficialmente la muerte y martirio del sacerdote salmantino D. Luis García Cuadrado, que había sido incardinado en la diócesis de Badajoz en 1935, enviando la siguiente relación de su muerte y martirio:

«Don Luis García Cuadrado, de 29 años de edad, natural de Rollán, provincia de Salamanca, coadjutor encargado de la parroquia por ausencia del Sr. Cura, sólo hacía tres meses y medio que ejercía el cargo en ésta, y encarcelado desde los primeros días de la dominación roja fué distinguido de manera especialísima por sus verdugos que lo eligieron como víctima predilecta de sus crueldades: lo apaleaban varias veces al día, obligándolo a hacer trabajos para él difícilísimos, como limpiar cuadras y evacuatorios; atado a un árbol del convento, convertido en cárcel, arrojaban sobre él macetas y cuantos objetos hallaban a mano, y atado al árbol, pasó alguna noche tendido en el suelo, con las heridas manando sangre; sin quejarse ni dar muestras de impaciencia, siempre con semblante alegre y risueño, exhortando y animando a sus compañeros de prisión que estaban admirados de la resignación y fortaleza con que sobrellevaba su martirio, hasta el día 29 de Octubre, en que fué llevado en camioneta al cementerio en donde fué fusilado con otros varios, a los que, según rumor, se les obligó a hacer la instrucción y la hicieron, pero D. José Luis no pudo hacerla porque no podía tenerse en pie, pues según aseguran a palos le habían roto la espina dorsal y algunas costillas: tendido en el suelo fué muerto de un tiro mientras sus compañeros hacían la instrucción momentos antes de morir también.»

(De la relación enviada por el Sr. Cura de Campañario).

Roguemos por el sacerdote salmantino y que él rue

gue ante Dios por la diócesis de Salamanca y por la fecundidad de su sangre para el reinado social de Cristo en España.

Misiones Generales en Salamanca

DEL 3 AL 10 DE MARZO

Preparación.—Bastantes días antes de la apertura de la Santa Misión, convocó el Excmo. Sr. Obispo a los Sres. Párrocos de la ciudad; pocos días después volvió a convocarlos, juntamente con los Superiores de las Ordenes religiosas encargadas de predicar las Santas Misiones. En ambas reuniones se tomaron importantes acuerdos respecto a la distribución de los PP. Misioneros en las distintas iglesias, distribución y horario de los actos o ejercicios, propaganda, actos especiales, etc.

Propaganda.—Tuvo a bien nuestro Rvdmo. Prelado nombrar Vicepresidente al M. I. Sr. Vicario General y Secretario al señor Ecónomo de la Catedral, a los efectos de una mejor propaganda y organización de las Misiones. Desde luego se tomó el acuerdo de valerse, entre otros medios de propaganda, de la prensa y de la radio, y en efecto, en ambos periódicos de la localidad, se hacían diariamente llamamientos, advertencias, etcétera, etc., en orden a la Santa Misión.

Las distintas ramas de A. C., principalmente las dos de jóvenes, cooperaron activamente en los trabajos de propaganda, visitando domicilio por domicilio a todas las familias de Salamanca, entregándoles una *estampa-invitación* con las imágenes del Crucificado y de la Dolorosa de la Capilla de la Vera Cruz, de las cuales se imprimieron y repartieron en número de 15 000 que fueron insuficientes con mucho, en las cuales se leía: «Misión General en Salamanca del 3 al 10 de Marzo. ¡Ven cristiano! ¡Dios te llama!»

Gracias también a la A. C. pudieron difundirse por toda la ciudad 30 000 octavillas impresas con anterioridad. *La Juventud Masculina* se encargó de hacer una intensa propaganda en los barrios de la ciudad, como en el Arrabal del Puente, los Pizarrales, Garrido y Prosperidad. Miembros de la Unión Diocesana organizaron actos para hombres y para jóvenes en las escuelas de dichos barrios, tratando en ellos de los siguientes temas: «¿Qué son las Misiones?» y «Llamamiento a la Santa Misión».

La Unión Diocesana de la Juventud Femenina organizó entre otros actos tres solemnes Vía Crucis para las siete de la mañana de los tres viernes que precedieron a la Santa Misión, por los claustros de la Catedral Vieja, que resultaron concurrendos y muy devotos, en los cuales se pedía por la conversión de los pecadores públicos y de los malos cristianos de nuestra ciudad.

Se imprimieron 8.000 hojas de cánticos divididos en tres secciones: penitenciales, marianos y eucarísticos.

200 carteles murales expuestos por calles y plazas, en los escaparates de comercios y en los cancelos de las distintas iglesias, recordaban la obligación del cumplimiento pascual, como fruto de la Santa Misión.

10.000 hojas para prepararse a la confesión, se repartieron el viernes, día 8, casi exclusivamente a hombres, con excelentes resultados en las confesiones del sábado 9, para las cuales eran insuficientes los confesores de ambos cleros, que no cesaron en su tarea apostólica, ininterrumpida desde las cuatro de la tarde hasta las diez de la noche del día mencionado, en todas las iglesias parroquiales y de religiosos de nuestra ciudad.

Finalmente se compraron 30.000 *estampas-records*, en las que se imprimieron algunas sentencias sobre las verdades eternas y salvación del alma; se repartieron 8.000 en la gran procesión de niños y niñas del jueves 7, por mediación de los Sres. Maestros y Maestras, y las restantes 22.000 a las personas mayores en las comuniones generales del domingo 10, en las cinco iglesias de la Santa Misión. Fuera de estas 30.000 estampas la parroquia de San Juan de Sahagún encargó por cuenta propia 6.000 más.

Para la mayor comodidad del público asistente a la Misión de la Catedral, se instaló un servicio perfecto de potentes altavoces. Se procuró asimismo que casi todo el Templo Catedralicio estuviese lleno de bancos para la mayor comodidad de los fieles, por lo cual se llevaron cuantos bancos hubo disponibles en San Sebastián, Clerecía, San Martín, San Pablo, Santo Tomás Cantuariense, Carmen de Abajo, Casa Social Católica, San Millán, etc., en cuyo transporte se emplearon solamente para llevarlos a la Catedral 21 carros y varios hombres. A pesar de todos nuestros esfuerzos, no hubo posibilidad de prestar asiento al numerosísimo público, pues hubo una gran cantidad de hombres y mujeres que desde el segundo día tuvieron que asistir en pie a los ejercicios de la Misión en la Catedral. Del mismo modo sucedió en las otras cuatro iglesias. Se calcula que asistieron en

la Catedral de 6.000 a 7 000 personas que fueron en aumento de día en día hasta el final. Para las autoridades se reservaron asientos en la Capilla Mayor. Los actos de la Catedral fueron retransmitidos por la Estación «Inter-Radio de Salamanca», con el fin primordial de que hasta las personas ancianas: enfermas, impedidas, etc., pudieran aprovecharse del fruto de la Misión.

Apertura.—Celebrose ésta el domingo 3, a las siete y media de la tarde, en las distintas iglesias en que por disposición del Rvdmo. Prelado, debían tener lugar las Misiones.

Desde las siete, las campanas de la Catedral (Basílica), Sancti-Spíritus, Purísima Concepción, San Juan de Sahagún y los Pizarrales, comenzaron a lanzar sus sonidos al aire, llamando a todos los salmantinos a la Santa Misión.

Con asistencia del Excmo. Sr. Obispo, del Ilmo. Cabildo, RR. PP. Misioneros, Clero y fieles de todas las clases sociales y categorías, tuvo lugar el acto de apertura; después de rezarse el Santo Rosario, leído que fué el Edicto Episcopal anunciando las Misiones, se cantó el «Veni Creator» y a continuación subió al púlpito el R. P. Patricio Gutiérrez, S. J., en la Catedral y de igual manera se hizo en las cuatro iglesias restantes.

Desde el primer día de la Santa Misión, la Basílica, con sus tres naves, crucero, coro, pasillo central y Capilla Mayor, estaban casi totalmente ocupados en esta forma: en la Capilla Mayor y pasillo central, las autoridades y representaciones; al lado del Evangelio, las señoras y al de la Epístola, los caballeros. La predicación del día de la apertura versó sobre el siguiente tema: «Dios que llamó a Moisés para ser caudillo del pueblo escogido, ha traído aquí a los PP. Misioneros para llamar con su gracia a los corazones de los hijos de Salamanca». Con estos actos quedó abierta la Santa Misión en la Catedral y de semejante manera en las cuatro iglesias restantes. Mientras los fieles desalojaban el templo, cantaban el «perdona a tu pueblo, Señor» y el «Aman- te Jesús mío».

Celebración de la Santa Misión.—*Distribución general u horario:* Catedral, por la mañana, a las seis, rosario de la aurora, seguidamente meditación, misa con plática doctrinal. A las diez (hasta el jueves inclusive), misa con plática para los niños y niñas. Por la tarde, a las siete y media, acto general para personas mayores de ambos sexos.

Sancti-Spíritus: por la mañana, la misma distribución que en la Catedral. Por la tarde, a las cinco, ejercicio para las mujeres; a las siete y media, para los hombres.

Purísima Concepción: por la mañana, a las seis y cuarto,

Vía Crucis expiatorio, misa y meditación; a las diez, acto para los niños y niñas. Por la tarde, a las cuatro y media, acto para las mujeres; a las siete y media, para todos en general.

San Juan de Sahagún: por la mañana, a las seis, rosario de la aurora; a las seis y media, ejercicio para oficinistas, empleadas y sirvientas; a las once, acto para las señoras. Por la tarde, a las tres y media, acto para los niños y niñas; de seis a ocho, para mujeres en general; a las ocho (mediando un intervalo), para caballeros.

Los Pizarrales: por la mañana, acto para los niños y niñas, por la tarde (después de cesar el trabajo), ejercicio para hombres y mujeres.

Distintamente trataron los RR. PP. Misioneros de las verdades eternas en los sermones y de los mandamientos y sacramentos en las pláticas e instrucciones. Fuera de programa hubo conferencias para las distintas clases y edades.

Grupos de iglesias y nombres de los PP. Misioneros.

I. En la Catedral, los RR. PP. Patricio Gutiérrez y Fernando Cobos, S. J., para los feligreses de *San Sebastián, San Martín, San Pablo con Sto. Tomás Cantuariense y Arrabal del Puente.*

II. En Sancti Spíritus los RR. PP. Eladio M.^a de Cegoñal y Mauricio de Begoña, O. M. C., para los feligreses de dicha parroquia.

III. En la Purísima Concepción los RR. PP. Manasés Carballo e Hilario Orzanco, C. M., para los feligreses de la *Purísima, Ntra. Sra. del Carmen y San Juan Bautista.*

IV. En San Juan de Sahagún los RR. PP. Manuel del Portillo y José Vicente, S. J., para los feligreses de dicha parroquia.

V. En los Pizarrales los RR. PP. Antonio M.^a Flores y José Basabe, S. J., para los feligreses de dicha iglesia.

Actos especiales.—*Comunión general y procesión de niños y niñas:* Jueves día 7. Tuvo lugar este día la Misa de Comunión general para todos los niños y niñas de la ciudad, calculándose en 8 000 a 9.000 los que se acercaron a participar de la mesa eucarística. Más tarde, a las once, procedentes de los distintos centros escolares y conducidos por sus maestros y sacerdotes se concentraron en el templo Catedral. Después de unas palabras del R. P. Mauricio de Begoña, el Excmo. Sr. Obispo fué dando lectura en forma de preguntas a las promesas del Santo Bautismo, a las cuales respondían a coro todos los niños y niñas allí congregados. Leída que fué la consagración por nuestro reverendísimo Prelado a la Santísima Virgen del Pilar, el mismo Sr. Obispo les dió su bendición pastoral. Seguidamente se orga-

nizó el imponente desfile de los niños y niñas con sus banderitas y estandartes hasta la Plaza Mayor. Por toda la calle de la Rúa resonaban los cánticos penitenciales, marianos y eucarísticos que brotaban de las gargantas infantiles. En la Plaza Mayor se repartieron los grupos escolares hasta sus distintos centros, en los cuales sus Maestros y Maestras les repartieron las 8.000 estampitas con la imagen del Niño Jesús y las verdades eternas, regalo del Excmo. Sr. Obispo. Gracias desde aquí a todos los Sres. Maestros por su valiosa cooperación al esplendor de los actos de este día.

Retiro y procesión penitencial del clero.—Celebróse el viernes día 8, el retiro espiritual de ambos cleros de Salamanca, en el templo de San Juan de Sahagún, dirigido por nuestro amantísimo Prelado, a continuación del cual se organizó la procesión penitencial: precedían las insignias parroquiales, seguían en dos filas todos los sacerdotes de la ciudad con manto, cantando las letanías mayores bajo la dirección de la capilla de la Catedral, y terminadas aquéllas, el salmo «Miserere» al entrar en la Basílica, después de haber recorrido en ejemplar procesión las calles del Generalísimo Franco, Plaza Mayor, Plaza del Poeta Iglesias, Quintana y Rúa. Cerrando la comitiva iba el Excelentísimo Sr. Obispo *de capa magna*, acompañado del Cabildo Catedral en traje de coro, y delante en medio de las dos filas los RR. PP. Misioneros, uno de los cuales, el R. P. Patricio Gutiérrez, era portador de un gran Crucifijo. En la Catedral, después de la exposición de S. D. M. estación, consagración al Sagrado Corazón de Jesús y acto de preparación para alcanzar una buena muerte, concluyó el acto con la bendición del Santísimo Sacramento.

Confesiones y comuniones generales.—Para las jóvenes tuvo lugar la comunión general el día 8, para las señoras el día 9 y para los hombres el día 10, en todas las iglesias de la Misión. De víspera estuvieron todas las iglesias parroquiales y de religiosos abiertas, desde las cuatro de la tarde con numerosos confesores en las mismas para las confesiones de las distintas clases de personas que habían de recibir al día siguiente la Sagrada Comunión.

Procesión de la Dolorosa de la Vera Cruz.—Se organizó la procesión a las cuatro de la tarde desde la S. I. B. Catedral, concurriendo en ella solamente mujeres, formando en dos nutridas filas de tres en tres, precedidas de la cruz y ciriales, llenando totalmente las calles del trayecto, hasta el punto de que cuando estaban entrando las insignias en la Plaza Mayor, aún

estaba saliendo de la Catedral el paso con la veneranda imagen. En el centro formaba el coro de la Juventud Femenina de A. C. entonando diversos motetes cantados por los millares de mujeres de la procesión. Recorrieron las calles de la Rua, Quintana, Plaza del Poeta Iglesias, Plaza Mayor, Zamora, Plaza de los Bandos, Plaza de Santa Teresa, Bordadores y Ursulas hasta la Cruz de los Caídos. Al llegar frente a ésta la imagen de Nuestra Señora, una vez hecho el silencio, el R. P. Manasés Carballo pronunció una encendida arenga histórico-religiosa, recordando el dolor de las madres españolas y concluyendo con vitores entusiásticamente contestados por la multitud. Cantada la Salve, se rezó un Padre nuestro por los caídos por Dios y por España. El acto resultó emocionante. Trasladóse a su Capilla de la Vera Cruz la venerada imagen de Nuestra Señora de los Doctores, ante la cual continuaron orando multitud de mujeres salmantinas.

Traslado del Santísimo Cristo de los Milagros.—Fué llevado procesionalmente a las seis de la mañana en los primeros días de la Misión desde su Capilla al templo de Sancti-Spiritus, y al finalizar las Misiones desde dicho templo a su Capilla. Una multitud incalculable, tanto a la ida como a la vuelta, acompañó al Santo Cristo, cantando sin cesar los cánticos de penitencia con un fervor pocas veces conocido en Salamanca. Dirigían la sagrada procesión los sacerdotes de la parroquia y los PP. Misioneros.

En los Pizarrales.—Allá fué el Sr. Obispo y encontró también la iglesia llena, como había encontrado las demás iglesias en los días de su visita. Y de solos hombres, que cantaban devotos y fervorosos el «Misericordia, Señor, misericordia». Más de 600 niños recorrieron también las calles del barrio, acompañados de sus Maestros y Maestras, digno Sacerdote y PP. Misioneros, con banderolas y cantando los himnos de la Misión. Durante los actos misionales de hombres y mujeres, se cerraban todas las tabernas y bares, que recorría el propio Alcalde para ver si se cumplían sus órdenes. Las mujeres acudían en número de 500 y los hombres en número igual y esto después del cansancio del trabajo, cuando las mujeres ansiaban arañar unas horas para el arreglo de su casita. Se han repartido 2.000 comuniones: solamente el último día subieron a 1.200 las personas mayores que comulgaron. Todos los hombres y mujeres que quisieron repetir la comunión, porque ya el sábado habían comulgado 300 mujeres, el viernes 200 jóvenes y el jueves 300 niños. Finalmente, el domingo, como remate y broche de oro de la Santa Misión,

pasearon el grandioso Santo Cristo de los Pizarrales por todas las calles de la barriada, en solemne procesión de Vía Crucis, improvisando a este fin en catorce puntos estratégicos, otras tantas artísticas estaciones con sus cuadros, conchas, flores, colchas, etc., etc. A las doce del día se anunció el Vía Crucis y a las tres y media todo estaba primorosamente preparado y embellecido. Bien por los obreros de los Pizarrales. Dios les bendiga para que continúen por la senda del cielo.

Solemnísimo final de las Misiones en Salamanca. Grandiosa procesión de solos hombres. Sermón del Excmo. Sr. Obispo. Vía Crucis por la Plaza Mayor e intervención del reverendo P. Patricio Gutiérrez desde la Casa Consistorial.— Se cerraron el domingo las Santas Misiones con mayor fervor, si aún era posible, que en días anteriores y con mayor concurrencia de fieles de todas las clases y condiciones. Por la mañana hubo misa de comunión general en todas las iglesias de la Misión, distribuyéndola en la Catedral nuestro Rvdmo. Prelado, ayudado de varios sacerdotes y para la organización de la A. C. Millares y millares se acercaron a la Sagrada Mesa y más de una hora estuvieron todos los sacerdotes repartiendo el Pan Eucarístico. Fieles de la ciudad y de los pueblos cercanos vinieron a Salamanca para participar en este día del hermosísimo espectáculo que sin duda era contemplado y hasta envidiado por las mismas jerarquías angélicas desde el cielo. No es un cálculo hiperbólico afirmar que en la Catedral comulgaron 7.000 personas mayores, en la Purísima 4.000, en San Juan de Sahagún 6.000, en los Pizarrales 1.200 y en Sancti-Spíritus 4.000, en total 22.200 personas mayores que recibieron en sus pechos contritos al Señor. Con los 8.000 niños y niñas del jueves 7, suman un total cumplido de 30.000 almas buenas que participaron del fruto de la Santa Misión y del Banquete Eucarístico. Pongamos 15.000 niños menores de siete y ocho años, otros 15.000 entre ancianos, enfermos e impedidos, con bastantes religiosos, religiosas, colegiales, etc., etc., y no nos quedan mas que 15.000 personas útiles o hábiles que no han participado del fruto misional en una población, que según las últimas estadísticas pasa de los 70.000 habitantes. En resumen, nos queda un 30 por 100 sin haber sido misionados y por tanto sin haber participado de las gracias de las Santas Misiones.

Pero donde más culminó la religiosidad del pueblo salmantiño fué en el solemnisimo Vía Crucis cantado en la Plaza Mayor. A las seis de la tarde salió de la iglesia de San Julián el famoso paso del «Encuentro», acompañado por centenares de hombres,

así como por los cofrades portadores de velas y presidida la procesión por los Hermanos de la directiva de la Cofradía de Jesús Nazareno. Cuando la procesión llegaba a la S. I. B. Catedral, estaba ya totalmente llena de fieles la Basílica. Se expuso a S. D. M., rezándose la estación y a continuación el santo rosario.

Palabras Pastorales.—Nuestro venerable Prelado ocupó la cátedra evangélica. Expuso el versículo del Evangelio de San Juan: «Mis ovejas oyen mi voz y yo las conozco, y mis ovejas me conocen y ellas me siguen, yo las doy la vida eterna y no perecerán eternamente ni las arrebatará ninguno de mi mano». Semana ésta—dijo—ha sido del Buen Pastor, que dejó el Cielo para vestir la zamarra de pastor, a fin de recoger las ovejas y traerlas al redil. Ha venido a hablar a todos, para que todos seáis ovejas fieles del rebaño. Hemos visto con gran consolación que habéis respondido a la voz del Buen Pastor, llenando los templos sin haber desproporción de hombres y mujeres. Antes los pastores teníamos clavada una espina en el corazón. Veíamos en los templos muchas mujeres y pocos hombres, y la Iglesia no es sólo para hombres, es para todas las clases sociales, y especialmente para el pobre.

Esto debe acabar en Salamanca, no viéndose ya más aquella desproporción. La Iglesia es para todos. Hombres: Cumplid los deberes religiosos, no dejéis de ir a misa los domingos y días de precepto, y desde el próximo domingo se organizarán misas especiales para hombres. El primer fruto de esta Misión es que los hombres vayan a misa los días festivos, y lo que decimos de la misa lo decimos también respecto a la recepción de la Sagrada Comunión. La Comunión fué repartida la primera vez a hombres, a los Apóstoles. Cuando menos debéis recibir la Sagrada Eucaristía, que es pan de fortaleza para la lucha de la vida, una vez al año, pues el cumplimiento pascual impele a cumplir bien todos los deberes. En la Iglesia existe la verdadera igualdad, y lo mismo son los obreros que los poderosos y los opulentos, y aún más los obreros, porque especialmente Jesucristo vino a redimir a los necesitados. Venid todos, sin distinción de clases, y así diremos que esta ciudad está religiosamente sana. En la vida terrenal hay jerarquías, las cuales el comunismo no ha podido desterrar. También la jerarquía existe en la gloria, y en ella no responderá a la tenida en la tierra sino a la mayor virtud.

Procesión y Vía Crucis.—Terminado el sermón, se organizó la procesión para recorrer el anunciado Vía Crucis. Todas las calles estaban materialmente abarrotadas de público, culminando el lleno en la Plaza Mayor, que presentaba el aspecto de las

grandes solemnidades. Al entrar la cabeza de la procesión en aquélla se iluminó la fachada de la Casa Consistorial, como también los arcos de la Plaza. Ocuparon las autoridades eclesiásticas, civiles y militares el balcón central del Ayuntamiento. Primeramente el R. P. Patricio Gutierrez, S. J., pronunció una encendida plática de despedida, dando a continuación la bendición apostólica. Acto seguido comenzó el Vía Crucis, cantado ante catorce cruces que iban apareciendo iluminadas al paso de Jesús Nazareno, colocadas en distintos balcones del piso principal. Millares de hombres acompañantes de la Sagrada Imagen, como asimismo de concurrentes cantaban el Vía Crucis. El espectáculo fué emocionante, al par que desconocido por su grandiosidad desde hace mucho tiempo en Salamanca. Terminado el Vía Crucis, la procesión se reintegró a su iglesia.

Así han terminado las Santas Misiones de la paz y en el año del Pilar en Salamanca, que quedarán perpetuadas en esas cruces colocadas ya en los templos donde se han predicado aquéllas, pero sobre todo en el corazón de cuantos hemos asistido a las mismas, por el gran ejemplo de catolicidad, de que ha dado una vez más prueba el pueblo de Salamanca.

Grandiosa concentración misional en Alba de Tormes

Se celebró el día 16 de Marzo en la villa de Alba de Tormes una Concentración Misional organizada, que a pesar de creerse de antemano que iba a resultar un éxito rotundo, superó con mucho las suposiciones.

El Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo llegó a las nueve, esperándole a la salida del puente las autoridades y millares de personas de los pueblos circunvecinos, que le aclamaron cariñosamente.

MISA EN LA BASILICA

Inmediatamente se celebró en la Basílica en construcción la solemne misa de campaña, que ofició el Excmo. y Rvdmo. señor Obispo.

La Basílica, totalmente llena de peregrinos. Al fondo, un altar portátil con la Cruz de las Misiones sobre fondo de la bandera nacional, alrededor del cual se agrupan las autoridades de la villa en las personas del Alcalde, D. Ceferino Sánchez, con todos los concejales; jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S., se-

cretario de la Organización con todos los delegados de Servicios; juez de instrucción, juez municipal, comandante del puesto de la Guardia Civil, jefe de Milicias, capitán jefe comarcal de Caballeros Mutilados y otras autoridades y representaciones así como los Sres. Párrocos de los pueblos del Arciprestazgo que asistieron a la villa ducal.

Alrededor del altar — al que daban guardia flechas y cadetes, rigurosamente uniformados — destacaban las cruces misionales y banderas de Acción Católica de los pueblos que asistieron a la fiesta, y que son: Galisancho, Encinas de Arriba, Palomares, Terradillos, Buenavista, Beleña, Aldeaseca de Alba, Martinamor, Navales, Valdemierque, Galinduste, Sieteiglesias, Ejeme, Garcihernández, Gajates, Valdecarros, Pedrosillo de Alba, Fresno Alhándiga, Villagonzalo de Tormes, Pedraza, Portillo y otros varios.

También oyeron la misa desde el altar los Caballeros Mutilados residentes en Alba de Tormes.

Celebró el Santo Sacrificio el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, ayudado por su familiar, D. Juan Miranda y el coadjutor de la villa, D. Eduardo Pérez.

Durante ella, el Rvdo. P. Manasés Carballo, dirigió la palabra a los millares de personas que, como antes decimos, llenaban la Basílica en construcción.

Comenzó haciendo la apología del Sacramento de la Eucaristía, a través de la Teología y de la Historia, dirigiendo a los fieles las siguientes preguntas:

¿Prometéis ante Dios guardar los días de fiesta? ¿Prometéis no volver a blasfemar? ¿Prometéis tener temor de Dios y amaros los unos a los otros? La multitud contestó con un «Prometo» edificante a todas las preguntas.

Llegada la hora de la Sagrada Comunión, el Prelado de la Diócesis en el altar y cinco sacerdotes, uno en cada Capilla de las terminadas, repartieron el Pan de los Angeles a los fieles, ceremonia que duró más de una hora, lo que da idea de la extraordinaria concurrencia al acto.

Terminó la misa entonándose por la multitud los himnos de la Misión.

ANTE EL SEPULCRO DE LA SANTA

Seguidamente la multitud se trasladó a la iglesia de las Madres Carmelitas, llenándola totalmente, así como la Plaza y calles adyacentes.

El Prelado de la Diócesis pronunció una plática llena de en-

señanzas, en la que les hizo conocer los frutos de la Misión y exhortando a los albenses a ser fieles devotos de Santa Teresa y a promover la pronta reanudación de las obras de su Basílica.

ACTO DE ACCION CATÓLICA

Presidieron el acto la Presidenta y Secretaria de la Junta Diocesana Femenina de Acción Católica, señoritas Eloína de la Concha y Pepita Rodero, respectivamente, con el misionero P. Manasés Carballo

Este dirigió, como principio del acto, unas palabras presentando a las señoritas llegadas de Salamanca para tomar parte en el acto y saludando a las representantes femeninas de todos los pueblos, que llenaban el Teatro.

Al terminar sus breves palabras fué muy aplaudido.

Seguidamente hizo uso de la palabra la Presidenta, señorita Eloisa de la Concha, que después de saludar a todas las reunidas las pide entusiasmo para la obra de Acción Católica.

Expone los puntos fundamentales de su breve discurso, el primero de los cuales es «Necesidad de la Acción Católica», diciendo que la Acción Católica es el remedio a los males del mundo actual, porque el mal del mundo es tan grande que la Iglesia ha creado este remedio magno y enérgico contra ello.

Habla después de la importancia de la Acción Católica y de su organización, que es la fuerza. Para la organización habrá muchos obstáculos — dice — pero hay que vencerlos.

Recuerda el ejemplo de Pedro ante Jesús. El Divino Maestro no preguntó a Pedro cuando le encargó de regir la Iglesia: «¿Eres listo? ¿Sabes leyes?» Se conformó con decirle: «¿Me amas?» (Grandes aplausos). Saca de ello la consecuencia lógica, y gloriosando unos versos del himno de las Juventudes Católicas Femeninas, termina su brillante discurso.

Una gran ovación, que se prolongó largo rato, coronó sus palabras.

Por último hizo uso de la palabra la Secretaria de la Junta Diocesana, Pepita Rodero, que después de un cariñoso saludo a las reunidas, dice que va a hablarlas de mujer a mujer, porque es el mejor modo de entenderse con ellas (Risas y aplausos).

Relata un hecho de la Vida del Santo Cura de Ars y a continuación, después de sacar la consecuencia del mismo, da atinados consejos a las reunidas.

«¿Por qué muchas veces no es eficaz nuestra labor?—pregunta. Porque no predicamos con el ejemplo. La palabra arrastra, pero el ejemplo convence (Aplausos).

La masonería quedó desterrada en los campos de batalla por la voluntad de nuestro Caudillo y el valor de nuestros soldados. Y ahora, vencida, ha dicho: Atacaremos a España por la tontería de sus mujeres.

Y, sabiéndolo nosotras, ¿no es una vergüenza que por nosotras volviera a destrozarse España? Recordad a los caídos (Gran ovación).

Habla después de la moda y del criterio existente en algunos pueblos respecto a la gazmoñería de las mujeres de Acción Católica, que combate.

Tenemos que ir a la moda—dice—pero a la moda, siempre que la moda no ataque a la moral. Prudencia y modestia, sí. Niñerías y ridiculeces, no. Tenemos que ser muchachas de mundo, pero no siendo de ese mundo equivocado y absurdo.

Pregunta a todas si prometen seguir a Cristo en el apostolado del buen ejemplo. Los centenares de mujeres congregadas en la sala, responden: Sí.

Si así lo hacéis, Dios os lo premie; si no, El os lo demande.

Una gran ovación acogió las últimas palabras de la señorita Pepita Rodero.

El acto terminó, después de darse numerosos vivas, cantándose por todas el himno de las Juventudes de Acción Católica.

VELADA EN LA BASILICA

A las tres de la tarde se celebró en la Basílica en construcción la gran velada misional. La Basílica era insuficiente para cobijar a los miles de peregrinos del Arciprestazgo. Presidieron el acto las autoridades locales, que, una vez más, dieron muestras de su religiosidad y patriotismo.

En lugar preferente se habían situado la Comisión Inspectora Comarcal y una representación del Benemérito Cuerpo de Mutuados de Guerra, compuesta por el capitán D. Manuel Correa y el sargento D. Manuel Gómez Moreta. Una sección de Flechas cooperó a la buena organización del acto.

Jóvenes de la Juventud Femenina de Acción Católica interpretaron maravillosamente los cuadros misionales: «No desoyeron la llamada», «Camino de Santiago» y «España Misionera», cosechando en su representación nutridos y calurosos aplausos.

Seguidamente el P. Carballo dirigió la palabra a la muchedumbre allí congregada, agradeciendo a todos, Párrocos, autoridades y peregrinos la asistencia a esta gran concentración, que tan acendrado ejemplo de fe ha dejado en nuestros corazones. Tuvo frases de elogio para los soldados que han sabido

luchar por el triunfo de España y de Cristo. Resaltó el sacrificio de los héroes mutilados que llevan en su cuerpo el recuerdo del penoso calvario de España.

Terminó el acto entonándose el Himno Nacional, los del Movimiento y los cantos de la Misión.

Alba de Tormes no olvidará jamás este grato día de la grandiosa Concentración Misional.

Salamanca celebra solemnemente "el Día del Papa,"

Con gran solemnidad se ha celebrado en Salamanca el «Día del Papa», festejando el primer aniversario de la subida a la silla de San Pedro del Pontífice felizmente reinante Pío XII.

Por la mañana, a las ocho, se celebró en la S. I. B. Catedral, una solemne misa de comunión general, que celebró el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo, acercándose a la sagrada mesa muchísimas personas, sobre todo de las cuatro ramas de Acción Católica.

A las doce y media se expuso solemnemente a S. D. M. en la iglesia de la Purísima, quedando expuesto hasta las seis y media de la tarde, que se reservó solemnemente.

Durante toda la tarde, las cuatro ramas de Acción Católica y todas las Congregaciones piadosas de Salamanca, velaron al Santísimo, viéndose en todo el día muy concurrida de fieles la iglesia.

El acto Literario en la Universidad.

A las siete y media de la tarde, se celebró en el Paraninfo de la Universidad, totalmente lleno de público, el acto literario anunciado. Bajo el retrato del Caudillo se colocó la Bandera Nacional y a sus lados las dos de Acción Católica.

Presidió el acto el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo, con el excelentísimo señor Gobernador Militar de la Plaza, don Ricardo Gutiérrez; secretario del señor Gobernador Civil, don Aurelio Bueno; camarada jefe provincial de ex Combatientes, Juan Antonio Rodríguez, en representación del Jefe Provincial, que se encontraba ausente; alcalde de la ciudad, don Manuel Torres López; Rector de la Universidad, don Esteban Madruga.

En los escaños de la presidencia tomaron asiento diferentes autoridades civiles y militares, así como representantes de las distintas órdenes religiosas.

DON LAZARO LAZARO JUNQUERA

Dió comienzo el acto con la interpretación, por el coro Diocesano, de Acción Católica, de los himnos de las Juventudes, acompañados por un magnífico sexteto, compuesto por los profesores señores Bernalt, Gombau, Ortiz, Bernalt (José) y las señoritas Consolación Muñoz y Elvira Losada.

Acto seguido ocupó la tribuna de oradores el presidente de la Junta Diocesana de Acción Católica, don Lázaro Lázaro Junquera, que desarrolló magistralmente el tema: «La paz es fruto de la justicia».

Comenzó con dos afirmaciones: «Los que se apartan de Cristo están condenados a no tener paz». «Donde Dios no está, todo por fuerza ha de ser egoísmo, egoísmo sin freno».

Desarrolla magistralmente su conferencia, comentando diferentes palabras del Santo Padre, entresacadas de su primera Encíclica.

Las consecuencias del agnosticismo religioso son: olvido de los deberes de caridad universal y absolutismo del Estado.

Comenta estos dos puntos y termina diciendo: Es necesario que el mundo equivocado vuelva los ojos a la doctrina de Cristo, que el Papa pide.

Una gran ovación premió sus últimas palabras.

DON TEODORO ANDRES MARCOS

A continuación el Coro Diocesano cantó «Elevación», de Boellman, a tres voces y órgano.

Acto seguido hizo uso de la palabra el vicerrector de la Universidad y catedrático de Derecho canónico, don Teodoro Andrés Marcos, que comenzó recordando sus charlas de hace un año, en la Emisora Local, en que terminaba diciendo: «Quiera Dios que tengamos Papa y paz». Y Papa tuvimos al siguiente día, y la paz llegó inmediata.

Entra de lleno en el tema de su conferencia y lee citas de Spengler, Federico Nietzsche y Unamuno, sobre el sentimiento trágico de la vida estudiada por estos filósofos que conduce a la guerra como recurso; extendiéndose en profundas y atinadas consideraciones sobre la materia.

Comenta después los últimos acontecimientos diplomáticos en el Vaticano, para demostrar que todos los pueblos del mundo vuelven sus ojos hacia el Soberano Pontífice, dice son estos los días de triunfo del Pontificado.

Termina con un brillante párrafo, exhortando a mantener viva la fe en la Iglesia y el Romano Pontífice, por la que se ha de salvar el mundo.

El público prorrumpió en una gran ovación al terminar don Teodoro Andrés Marcos su documentado discurso.

DON JOAQUÍN RUIZ JIMENEZ

Después de entonar el Coro Diocesano el «Tu es Petrus», adaptación para coros y orquesta, del maestro García Bernalt, hizo uso de la palabra don Joaquín Ruiz Jiménez, del Consejo Superior de la Juventud de Acción Católica, director de «Paz Romana», y profesor de la Universidad de Madrid.

Comenzó recordando su visita al Sumo Pontífice, en unión de otros dos jóvenes oficiales combatientes de la guerra de España, como él, y las palabras de cariño hacia nuestra Patria, que el Pontífice les dirigió. Describe la emoción de aquella visita. Aquel día—dice—recibí un nuevo Sacramento de la Confirmación.

gión en mi adhesión inquebrantable a la silla de San Pedro (Aplausos).

Habla después de la guerra actual. El Sumo Pontífice—dice— mira a España con confianza, porque tal vez ella ha de salvar nuevamente al mundo.

Recuerda la batalla de las Navas de Tolosa y la de Lepanto, sacando consecuencias prácticas de aquellos hechos históricos.

Recuerda después su viaje a América, para asistir al Congreso de Juventudes Católicas y cómo hasta allá llegaba la voz del Sumo Pontífice, que saludaba a todos los congresistas, especialmente a los que habían de mantener vivos los principios tradicionales de la hispanidad.

Abunda en la conclusión de que la paz es obra de la justicia y con este motivo se adentra en el terreno de las consideraciones teológicas, sacando prácticas enseñanzas.

Con un cariñoso recuerdo a los siete mil jóvenes de Acción Católica muertos en los campos de batalla, da fin a su conferencia, que fué interrumpida numerosas veces con grandes aplausos, que culminaron en una gran ovación al terminar.

HABLA NUESTRO PRELADO

A continuación, el coro de Acción Católica interpretó el himno Pontificio, levantándose a hablar seguidamente nuestro amadísimo Prelado.

Sólo dos palabras, señores y señoras—dijo—para cerrar este acto, que es un acto de familia en el cual celebramos el día de nuestro Padre: de este Padre que lo es verdaderamente de todo el género humano, con esa universalidad propia que en sus discursos se ha hecho patente. Este Padre es el de todos los pueblos; pero por nosotros, los españoles, siente, además, cierta predilección. Esta predilección del Papa por España se ha puesto de manifiesto recientemente, como lo demuestra el gesto—que los adelantos modernos han hecho posible escuchar en todos los países del mundo entero—de que pocos días después de haber conseguido la paz victoriosa nos hablase a los españoles. Hemos oído por radio a nuestro Padre, el Papa Pío XII habiándonos en nuestra propia lengua, transmitiéndonos la emoción de su corazón y sus felicitaciones por nuestra victoria; transmitiéndonoslo todo ello en nuestra lengua: ¡el castellano! De esta forma demostró Pío XII la predilección que sentía por los españoles.

Siguió diciendo que los españoles habíamos luchado en una cruzada en la que se había salvado a la Patria cuando estaba a punto de perecer. Pero también—dijo—hemos salvado a la civilización cristiana. Por esto Pío XII está agradecido a los héroes españoles y en general a todos aquellos que lucharon en los campos de batalla en defensa de la cristiandad. Por esta razón España debe estar íntimamente ligada al Pontificado y de una manera especial al que hoy le encarna: Pío XII.

Refiriéndose después a los veinte siglos de existencia de Pontificado romano, dijo: Recordemos aquellas palabras de Cristo a un pescador de Galilea, rudo y de carácter ferviente, que había

prometido a Cristo que aunque todos le abandonasen él no lo abandonaría, pero que luego le negó tres veces. Ese pescador rudo que abandonó a Cristo, fué el primer Pontífice de una dinastía que tiene actualmente veinte siglos. ¡La dinastía más gloriosa que ha existido! La dinastía que viera derrumbarse tronos; cambiarse regímenes y pueblos; que ha visto hacerse nuevas fronteras. Esta dinastía es hoy, después de veinte siglos de existencia, la más prestigiosa que pueda tener ningún Jefe de Estado: Pío XII es hoy el sucesor de aquel pescador de Galilea, Pedro.

Esa dinastía, que no posee como Estado más que la tierra suficiente para apoyar el pie de su Pontífice— como dijo Pío XI al firmar el Tratado de Letrán—, es el mayor Imperio espiritual. Es verdaderamente el único reconocido por todo el mundo.

A continuación dijo que esta dinastía, cuando mayores eran las conmociones que atacan al mundo, alzó su voz en nombre de la paz divina. Hablando con la seguridad del que no teme a los poderosos cañones, como lo ha demostrado en su Encíclica «*Summi Pontificatus*».

El Ilmo y Rvdmo Sr. Obispo terminó con las siguientes palabras: «Cuando vemos al Pontificado romano después de veinte siglos de existencia, eternamente joven; cuando le vemos cada día creciente en prestigio espiritual; cuando le vemos representado en todo el mundo y vemos a Pío XII que ha hablado a los pueblos como lo hace un Padre, entonces nosotros, fervientes católicos; nosotros, como españoles que hemos tenido siempre nuestra historia entrelazada con la Historia del Pontificado romano; nosotros, con un cariño más acendrado que nunca para con nuestro Padre y en nombre vuestro, dirigiremos dos telegramas: uno al Cardenal Secretario de Estado y otro al Nuncio de Su Santidad en nuestra Patria.

Se dió lectura a los dos telegramas, cuyo texto copiamos a continuación:

Grandes aplausos premiaron la oración de nuestro Prelado, oyéndo-e vivas a España y a su Santidad el Papa.

Con la interpretación del Himno Nacional se dió por terminado el acto.

TELEGRAMAS ENVIADOS

Città del Vaticano.

Cardenal Secretario de Estado—En nombre autoridades, clero y pueblo salmantino, ruego a Vuestra Eminencia presente a Su Santidad el homenaje de sus fieles salmantinos.—*Obispo Salamanca.*

Madrid.

Excelentísimo Nuncio Apostólico.—Celebrado solemne Acto Literario en homenaje a Su Santidad Pío XII, en nombre autoridades, clero y pueblo, envío respetuoso saludo a su dignísimo representante en España.—*Obispo Salamanca.*

Fiesta en honor de Sto. Tomás de Aquino

Seminario Diocesano y Convento de San Esteban.—Como en años anteriores, los profesores y alumnos del Real Seminario diocesano de San Carlos Borromeo y del Convento de San Esteban celebraron juntos ambos centros la fiesta religiosa en la iglesia de San Esteban con Misa solemne, a la que asistió el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo y predicó el panegírico del Santo el Dr. D. Miguel Pereña Andrés, Profesor del Seminario, y la fiesta académica en el Seminario conforme al siguiente programa:

VELADA TEOLÓGICO LITERARIO-MUSICAL

1. *Lauda Sion*, núm. 5, Coro unísono y 4 voces mixtas, Mendelssohn.
 2. *Disertación teológica*, sobre la tesis: «Peccatum originale in privatione gratiae sanctificantis consistens, in omnes Adae posteros traducitur», defendida por D. Miguel González Martín e impugnada por D. Juan M. Pérez Laso y D. Juan Hernández Alonso, seminaristas.
 3. *Sol de la Iglesia* (Poesía), por Fr. Jesús M. Arias, O. P.
 4. *Interpretación mecanicista de los fenómenos vitales*. «Discurso» por D. Primitivo Calvo Delgado, seminarista.
 5. *Pascua florida* Coro de 2 voces. P. San Sebastián.
 6. *Distinción y jerarquía de clases en el orden social cristiano*. «Discurso» por Fr. Agustín Pinto, O. P.
 7. *Querida patria*. «Himno» para coros y solos, D. Ledesma.
- La parte musical fué cantada por la Schola Polifónica del Seminario, bajo la dirección del maestro G. Bernalt, profesor del mismo.

Sindicato Español Universitario.—Por la mañana, a las ocho y media, organizó una Comunión general en la iglesia de San Esteban, que administró el Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo, haciendo en ella el panegírico de Santo Tomás; a este acto concurrieron los estudiantes de todos los centros y colegios de Salamanca.

En el acto organizado en la Universidad tomaron parte los siguientes oradores: Presentación, por el Delegado de P. P. y P. del Distrito Universitario, D. Pablo Abril; Conferencia sobre Santo Tomás, por el Catedrático de la Facultad de Derecho, Dr. Serrano; «La Universidad de Salamanca en la cultura española», por el Asesor Religioso del Distrito Universitario, R. Padre Berecibar. Cerrándolo la autoridad académica que presidió.

NECROLOGIA

Han fallecido el M. I. Sr. Dr. D. Perfecto González, Canónigo Penitenciario de Tuy, y el Presbítero D. Gabriel Pérez Vázquez, Arcipreste de Peña de Francia y Párroco de Sequeros.

Pertenecían a la Hermandad de Sufragios y tenían acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo que cada uno de los señores socios se servirá aplicar una misa y tres responsos por el alma de cada uno de los finados.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo concede 50 días de indulgencias por cada sufragio en favor de los fallecidos.—R. I. P. A.

Anuncios.

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET LITURGICA MENSE MAJO HABENDA

DE RE DISCIPLINARI

Parochorum, confessoriorum ac concionatorum cura quoad fideles circa indulgentias erudiendos, eosque excitandos ut quas possint solliciti lucrari studeant. (Decr. 176-178).

DE RE MORALI

Nicetas, in absentia parochi vicini, ut morienti ultima praeberet sacramenta vocatus, ecce dum sacrarium aperit, stupens nullam in pyxide reperit Hostiam. Quid igitur ipse? Hinc fide-

lium in ecclesia congregatorum admirationem metuens, inde infirmi damnosam deceptionem reputans; praetextu quodam sacristiam subito reversus, formam ibi secreto consecratam in pyxide dissimulatim deponit. eamque ad infirmum defert communicandum. Verum cum unam tantummodo consecrasset; ut populi scandalum, secus oriturum vitet, pyxide, licet vacua, infirmo de more benedicit atque populo, candelis accensis, comitante, in ecclesiam solemnibus pompis revertitur.

Hinc. parochus iste anxius a te quaerit:

1° Utrum valida sit consecratio unius speciei sine altera.

2° Num, in iis, eum laude an vituperio reputes dignum.

DE RE LITURGICA

De la materia remota del Sacrificio = Hostia. Su renovación.
Vino.

SOLUTIO CASUS MENSIS MARTII

Revera graviter illicitum de se est veteri uti chrismate; verum, in casu, missionarius debuisset sacramento confirmationis discessuros munire, ob periculum defectionis a fide inter infideles. Erant enim constituti in vera necessitate, quae licitum reddidit usum veteris chrismatis, dicente Ecclia. «...neque adhibeantur vetera (olea), nisi necessitas urgeat». Aderat, praeterea, ad sic agendum alia potissima ratio, quod, scilicet, ex Const. «Trans Oceanum», concessum sit universae Americae «ut adhiberi possint sacra olea etiam antiqua, non tamen ultra quatuor annos, dummodo corrupta ne sint et, peracta omni diligentia, nova vel recentiora sacra olea haberi nequeant». Male propterea se gessit in primo Didacus. Recte vero, ut ex dictis patet, in secundo Ast in 3) illicite, utpote, saltem probabilius— certo juxta alios—, invalide; nam unctio, de necessitate sacramenti confirmationis seu ad ejus validitatem, in fronte conferenda est. Illicite, demum, atque invalide in 4) egit utens penicillo. Unctio

etenim, de essentia sacramenti *immediate* a ministro fieri debet, secus deerit illa manus impositio, quae expresse in C. J. C. praescribitur. Hoc utrumque in can. 780 et 781 aperte enucleatur: «Sacramentum confirmationis conferri debet per *manus impositionem* cum unctione chrismatis *in fronte...*» «Unctio autem *ne fiat aliquo instrumento*, sed ipsa ministri manu capiti confirmandi rite imposita» «Nec paritas cum sacramento extremae unctionis adstruatur; quia in hoc sacramento non requiritur manus impositio sicut in confirmatione.

Huic solutioni conveniunt Circuli: 7, 10, 13, 15 bis, 23, 24, 25, 29, 36, 47, 50, 51, 54, 55, 57, 60, 61.

BIBLIOGRAFIA

POR DIOS Y POR ESPAÑA: 1936-1939, por el Emmo. Sr. Cardenal Dr. D. Isidro Gomá y Tomás, Arzobispo de Toledo. Editorial Casulleras: Barcelona.

El libro POR DIOS Y POR ESPAÑA es un grueso volumen de 590 páginas y está dividido en cuatro Secciones: *Pastorales*. — *Instrucciones Pastorales y artículos*. *Discursos*. — *Mensajes*, y lleva en Apéndice la *Carta Colectiva del Episcopado Español*. En total 40 documentos, que son un argumento irrefutable de la labor cicolópea del Cardenal Gomá en favor de España en los años históricos 1936-39.

Ni es sólo de notar en este libro la abundancia de materia, cronológicamente dispuesta por Secciones, sino también el discreto estudio que acompaña a los principales documentos y que los sitúa en su verdadero marco histórico. Merced a estas notas, sobrias y documentadas podrá el lector apreciar el valor de Patria que cada escrito tiene; con lo cual, no solamente se da satisfacción al deseo vehemente de los católicos españoles y conocimiento exacto de la obra del Cardenal Primado a los que, por haber pasado la guerra en zona roja, tuvieron de ella referencias tergiversadas, sino también se hace historia de un episodio que tiene mucho que ver con la victoria definitiva de España.

Galanamente, como sabe hacerlo, describe el P. Bayle el carácter de esta obra cuando, al final de su presentación, dice al lector: «Y ahora, lector amigo, toma y lee. Vas a revivir ratos de intensa emoción; la de los días de esperanza en los albores del Movimiento; la de los triunfos resonantes; la del porvenir halagador de la España que surge digna, cristiana, adalid de la fe. Y vas también a empaparte en ideas que son luz y calor en la obra que todos traemos entre manos. Porque los escritos del Eminentísimo Cardenal Gomá son tratados completos de ciudadanía, resumen y quintaesencia de la compenetración entre la Iglesia y la Patria, que ha de ser el blanco de nuestras aspiraciones, y el fin de nuestros afanes».

Libros recibidos

EXPLICACION LITERAL DEL NUEVO CATECISMO DE
RIPALDA, por el P. *Gibino Márquez, S. J.* Quinta Edición,
«Ediciones FAX». Plaza de Santo Domingo, 13, Madrid.—
17 por 12 cms., 373 páginas. Encuadernado, ptas. 7.